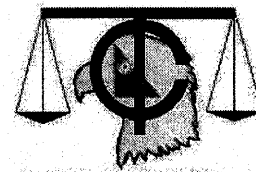




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....171.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 06 JUL 2016

**VISTO:** El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 280 Letra T.C.P.-P.R. del Año 2013, caratulado "**S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS**", y la Nota Externa N° 122/2016 Letra: Presidencia C.S.S. IPAUSS, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente del Visto se dictó la Resolución Plenaria N° 130/2016, cuyos artículos pertinentes rezan: "... **ARTICULO 1°.-** *Requerir al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE que convoque al Directorio en el marco de lo previsto en el art. 5° de la Ley provincial N° 1070, a fin de que den tratamiento a las inconsistencias y recomendaciones que surgen del Anexo de la presente, e informen las medidas adoptadas por la mayoría de los miembros, otorgándose a tal efecto un plazo de 30 días. **ARTÍCULO 2°.-** *Requerir a la Administradora General a cargo de la Administración Asistencial, Sra. María Inés FERNANDEZ; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Julio Rodolfo MORALES; a la Jefa de División de Farmacia/ Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutica Vilma Andrea DAUD ALVAREZ; al Jefe de División/ Dirección Técnica de la Farmacia Río Grande, Sergio Eduardo PEREZ PEREZ; a la Auditora Interna, CP Mónica A. BINI; al Auditor Interno Previsional, CP Guillermo J. ECHAZÚ; a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. María Isabel ZAPATA y al Contador General del IPAUSS, CP José A. SANTOS, que arbitren las medidas tendientes a efectuar las correcciones que se indican en el Anexo de la presente, otorgándose un plazo de 30 días para que informen las medidas adoptadas al respecto...*"*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que previo al vencimiento del plazo acordado, en fecha 01 de julio de 2016 se recibió Nota Externa N° 122/2016 Letra: Presidencia C.S.S. IPAUSS -citada en el visto-, suscripta por los Directores del IPAUSS Néstor J. LEDESMA, Gustavo A. GARCIA, Magdalena PINCOL y Camilo GOMEZ con una solicitud de prórroga al plazo establecido por la Resolución Plenaria N° 130/2016 de diez (10) días.

Que analizado el pedido de prórroga y la relevancia de las correcciones requeridas, resulta procedente otorgar una prórroga a los solicitantes, de diez (10) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplimenten los requerimientos dispuestos mediante la Resolución Plenaria N° 130/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley provincial 141 y el art. 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a los solicitantes Gustavo A. GARCIA; Néstor J. LEDESMA, Camilo GÓMEZ y Magdalena del Carmen PINCOL, integrantes del Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos por Resolución Plenaria 130/2016, acordando al efecto un plazo de diez (10) días corridos computables desde el vencimiento del plazo originalmente dispuesto por la citada resolución. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 1711



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ARTICULO 2°.-** Notificar con copia certificada de la presente a los señores: Gustavo A. GARCIA, Néstor J. LEDESMA, Camilo GÓMEZ y Magdalena del Carmen PINCOL; y al Presidente del IPAUSS, Sr. Rubén Alberto BAHNTJE;

**ARTICULO 3°.-** Notificar con copia certificada de la presente a los integrantes de la Unidad de Auditoría designados conforme a la Resolución Plenaria N° 274/13, Auditores Fiscales intervinientes C.P. Lisandro CAPANNA y C.P. Claudia CHAVEZ, a la Auditora Médica Dra. Celina GIORDA, a los Revisores de Cuentas C.P. Heriberta ESCURRA BARBOZA, C.P. Fernando ABECASIS, a la Dra. Maribel PASTOR, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, a los Relatores del Plenario de Miembros, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN, al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS y al Auditor Fiscal Jefe de Equipo de la Delegación en el IPAUSS C.P. Marco FUENTES IBARRA, con remisión de las actuaciones, para el seguimiento de los plazos y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan para que den cumplimiento a lo indicado en el artículo 1°.

**ARTICULO 4°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1711/2016**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PÁNI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"